

México, D.F., a 16 de enero de 2013

Oficio No. 419-A-13-003
Oficio No. SFP/UEGDG/416/2013
Oficio No. VQZ.SE.009/13

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 63, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo 2007; se emite el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal y a qué programas se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación 2013, está disponible en las páginas de Internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

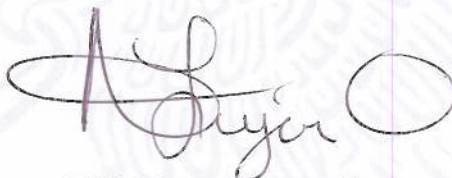
ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



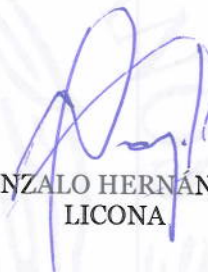
JOSÉ ANGEL MEJÍA
MARTÍNEZ DEL CAMPO

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y
EL DESEMPEÑO
GUBERNAMENTAL DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



CARLOS ARTURO LUJÁN
OLIVAS

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
DE DESARROLLO SOCIAL



GONZALO HERNÁNDEZ
LICONA

C.c.p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C. Secretario de la Función Pública
C. Secretario de Desarrollo Social

Constituyentes 1001, Edif C1, piso 1, Col. Belén
de las Flores, Del.
Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.
Tel: (55) 3688 5221
www.hacienda.gob.mx

Miguel Laurent 235, Col. Del Valle, Del.
Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03200.
Tel: (55) 2000 4083
www.funcionpublica.gob.mx

Blvd Adolfo López Mateos, (Periférico Sur)
160, Col. San Ángel Inn, Del. Alvaro Obregón,
México, D.F., C.P. 01060.
Tel: (55) 5481 7200
www.coneval.gob.mx

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 63, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo 2007; han tenido a bien expedir el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013
de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
 - a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación y de aquéllos que comiencen su operación durante el ejercicio fiscal 2013, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 78, 110 y 111 de la LFPRH, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78 de la Ley General de Desarrollo Social; y 28 del DPEF 2013;

- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2013, en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la LFPRH y 22 de su Reglamento y;
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, 85, 110 y 111 de la LFPRH; y 303 de su Reglamento y 28, fracciones IV último párrafo y IX del DPEF 2013.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- Acciones federales de desarrollo social: al conjunto de programas presupuestarios de modalidad “B” y “E” implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social;
- Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;
- Dependencias: a las que hace referencia el Artículo segundo, fracción primera, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- DGPOP: a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto de las dependencias y entidades;
- DGPYPs: a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto A y B de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- DPEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

- Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;
- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- Evaluación de Diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de Impacto: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de Procesos: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación Específica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR): a la que se refieren los numerales Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

- Evaluación Específica de Desempeño (EED): a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y los numerales 15, 17, 18 y 27 del Programa Anual de Evaluación 2008, 2009, 2010 y 2012 respectivamente; que se realizará con información de gabinete y con el análisis de los datos, documentos e indicadores establecidos por el Consejo para tal efecto.
- Evaluación Estratégica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- IFAI: al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;
- Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social: a la base de datos en el que se integra y sistematiza información relevante de los programas y de las acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Los Programas y las Acciones Federales que lo integran son de interés y delimitan el ámbito de competencia del Consejo.
- LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Desarrollo Social: a la Ley General de Desarrollo Social;
- LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, antes Matriz de Indicadores;
- PAE: al Programa Anual de Evaluación;

- PAE07: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE08: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE09: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE10: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2010 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE11: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE12: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2012 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE13: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PASH: al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- PPEF: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la LFPRH;
- Programa federal: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

- Programa federal de desarrollo social: a los programas presupuestarios de modalidad “S” y “U” implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley de Desarrollo Social.
 - Reglamento: al Reglamento de la LFPRH;
 - RISHCP: al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - SFP: a la Secretaría de la Función Pública.
 - SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño a que hace referencia la LFPRH;
 - TdR: al Modelo de Términos de Referencia;
 - La Unidad: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, establecida en el artículo 63 del RISHCP.
 - Unidad Responsable (UR): al área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades, y
 - Unidad o área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
3. La Secretaría, la SFP y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a programas federales adicionales a las establecidas en el presente documento, con base en el artículo 28, fracción VI, último párrafo del DPEF 2013.
4. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas o acciones federales en materia de desarrollo social de modalidad “U”, “B” y “E”, “Otros Programas de Subsidios”, “Provisión de Bienes

Públicos” y “Prestación de Servicios Públicos”, respectivamente, que constituyan proyectos de inversión específicos o que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios, bienes o prestación de servicios a beneficiarios, o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales de modalidad “S” “Programas sujetos a reglas de operación”; que su ejecución dependa de ingresos excedentes; que no cuenten con recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2013, o que hayan sido exentos del registro de la MIR en el módulo del PbR-SED, deberán informar por escrito al Consejo, quien determinará el criterio que se aplicará al respecto.

5. De conformidad con el artículo 28 fracción V del DPEF 2013, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades serán con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

6. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE13 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes; cuando alguna de estas condiciones no se cumplan, la AE, previa consulta a la DGPyP que le corresponda, deberá informar de dicha situación a la Secretaría, a la SFP, o al Consejo según corresponda.
7. La Secretaría, la SFP y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, informarán en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE13 y anteriores, mediante notificación vía oficio.

8. La Secretaría, la SFP y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE13 y resolverán los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción VI, último párrafo del DPEF 2013.
9. Las AE de las dependencias y entidades, con la participación de las UR, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE13, además de las disposiciones que establezcan la Secretaría, la SFP y el Consejo para cada tipo de evaluación, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, de acuerdo con el artículo 28, fracción VI, último párrafo del DPEF 2013.
10. Las dependencias y entidades que contraten evaluadores externos durante el ejercicio fiscal 2013 para las evaluaciones normadas en este PAE13, así como, para las evaluaciones complementarias deberán entregar a más tardar el último día hábil de octubre de 2013 a la Secretaría, la SFP y al Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra de forma anexa en los TdR respectivos.
11. Las dependencias o entidades, por medio de las AE y/o de las UR, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las Comisiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría a través de la Unidad, a la SFP y al Consejo, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE13.
12. Los informes finales presentados deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, y en todos los casos, atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

Las dependencias y entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables. De conformidad con el artículo 28, fracción VI del DPEF 2013, la Unidad integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables. Los informes entregados deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, y en todos los casos, atender y contar con la información establecida en el

artículo 110, fracción II, de la LPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

Asimismo, la Secretaría, la SFP y el Consejo podrán publicar en sus portales de internet los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas y/o documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente y anteriores.

13. De conformidad con el DPEF 2013, artículo 28 fracción XI, las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE13.

Transparencia y Rendición de Cuentas

14. El IFAI podrá, previo convenio de colaboración y a solicitud de la Secretaría, la SFP o el Consejo, realizar acciones que promuevan la difusión de los resultados de las evaluaciones, buscando que la información se presente de la forma más accesible, útil y comprensible para la sociedad. La información se publicará en el Portal de Obligaciones de Transparencia y la Secretaría dará seguimiento.

Al finalizar las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán cargar información sobre las mismas en el sistema que la Secretaría establezca para tal efecto.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales

15. Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones en los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 a los programas a su cargo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas y, con relación a las evaluaciones realizadas en 2012, elaborar los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría, la SFP y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.

16. De conformidad con el artículo 28, fracción IV, del DEPF 2013, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2012, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2013 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

17. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan la Secretaría, la SFP y el Consejo a través de los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013 considerando la información disponible en el SED sobre los resultados alcanzados y la gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas. La Secretaría emitirá sus comentarios sobre los programas listados en los Anexos 1a y 1b, la SFP sobre los programas señalados en el Anexo 2, y el Consejo emitirá sus comentarios sobre los programas contenidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.
18. Durante el ejercicio fiscal 2013 se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores en materia de desarrollo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Social y con el artículo 28 del DPEF 2013. Para tal efecto, el Consejo emitirá unos Lineamientos para la aprobación de indicadores de los programas y acciones de Desarrollo Social. Asimismo, el Consejo informará por escrito a las dependencias y entidades cuáles son los programas del Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social que participarán en el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores en el ejercicio fiscal vigente.

Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la Secretaría, la SFP y/o el Consejo.

19. Para el caso de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) que se operan en las entidades federativas, se deberá iniciar o en su caso revisar y/o actualizar la MIR de cada programa presupuestario en concurrencia de recursos en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Dichas matrices deberán de estar alineadas a las matrices de indicadores para resultados a nivel nacional de acuerdo a los criterios de vinculación y alineación que emita la SAGARPA, la cual se tomará en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas. Asimismo, se deberá dar continuidad al proceso iniciado en 2012, en cuanto al monitoreo de indicadores y cierre de las matrices de los programas en concurrencia de recursos.
20. Las MIR registradas en el Sistema de la Secretaría (Módulo de la MIR del PASH) para el ejercicio fiscal 2013 serán consideradas válidas o factibles, siempre que cumplan metodológicamente con los elementos analizados durante el proceso de revisión al que serán sometidas.
21. La forma de transparentar las MIR, así como sus indicadores de desempeño será definido por la Secretaría, la SFP y/o el Consejo en los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013.

Las dependencias y entidades responsables de programas y acciones de desarrollo social contenidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social deberán publicar en su página de internet las MIR y sus indicadores en el plazo establecido en el cronograma de ejecución del PAE13. Asimismo, el Consejo podrá difundir dichas MIR en su portal de internet.

Proceso de Evaluación de Programas Federales

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la Secretaría

22. Corresponderá a la Secretaría la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en los *Anexos 1a y 1b*, en el ámbito de su competencia. La Secretaría coordinará las evaluaciones de su competencia a través de la Unidad.

De conformidad con el artículo 28, fracción V del DPEF 2013, las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de la dependencia o entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Secretaría, cuando

ésta así lo determine. Las dependencias o entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la SFP

23. Corresponderá a la SFP la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el *Anexo 2*, en el ámbito de su competencia.

De conformidad con el artículo 28, fracción V del DPEF 2013, las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de la dependencia o entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Secretaría, cuando ésta así lo determine. Las dependencias o entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por el Consejo

24. Corresponderá al Consejo la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el *Anexo 3*, en el ámbito de su competencia.

El ámbito de competencia del Consejo está determinado por lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y los programas y acciones sociales incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.

De conformidad con el artículo 28, fracción V del DPEF 2013, las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto del Consejo, cuando éste así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas con Recursos Federalizados en Concurrencia de Recursos

25. Para el caso de los programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo a los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita la Unidad de Evaluación responsable a nivel central. Para realizar la Evaluación de Impacto, se deberá elaborar el análisis de factibilidad establecido por el Consejo.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que realicen las entidades federativas deberán realizarse a través de una Unidad de Evaluación Estatal que se designe, ajena a la operación de los programas. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos.

Programas propuestos para el PPEF 2014

26. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el PPEF para el ejercicio fiscal 2014 programas de nueva creación, deberán realizar, con la participación de las UR del programa y las de evaluación o su equivalente, un análisis en el que se precise:
- a) Diagnóstico que justifique la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario respectivo. Para el desarrollo de dicho diagnóstico deberán considerarse los elementos mínimos establecidos para tal efecto por la Secretaría, la SFP y el Consejo en el ámbito de su competencia;
 - b) Elaborar la MIR del programa, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) disponible en la página de Internet de la Secretaría, en el apartado del SED;
 - c) En su caso, los elementos necesarios para el cálculo de su población, tanto Potencial como Objetivo, conforme a las disposiciones aplicables; y
 - d) Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán ser entregados a la Secretaría y, para el caso de los programas de desarrollo social, al Consejo, al menos un mes antes de que la dependencia o entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

Programas Nuevos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013

27. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales que se encuentren en el primer año de operación en el ejercicio fiscal 2013 o que hayan tenido cambios sustanciales, de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

Evaluación en materia de Diseño

28. La Secretaría, la SFP y el Consejo coordinarán la realización de las Evaluaciones de Diseño, de acuerdo con lo establecido en los numerales 22, 23 y 24 del presente documento y en el ámbito de sus respectivas competencias. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Las Evaluaciones de Diseño coordinadas por la Secretaría y la SFP, deberán realizarse con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan las mismas. Las Evaluaciones de Diseño, de los programas y acciones que sean ámbito de competencia del Consejo, deberán utilizar el Modelo de TdR que establezca el Consejo para tal efecto.

Los programas que deberán llevar a cabo Evaluaciones de Diseño coordinadas por la Secretaría, la SFP o el Consejo se especifican en los *Anexos 1, 2 y 3*, respectivamente. Para el caso de las evaluaciones coordinadas por el Consejo, las dependencias y entidades que identifiquen la existencia de programas nuevos o con modificaciones sustanciales que no estén en el *Anexo 3*, deberán notificarlo por escrito al Consejo y realizar la Evaluación de Diseño conforme a los plazos establecidos en el calendario de ejecución del PAE13.

Evaluación de Procesos

29. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en los *Anexos 1 a y 2* deberán realizar una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 2013 con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas contratarán, supervisarán y pagarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Procesos, a programas en materia de desarrollo social durante el ejercicio fiscal 2013, deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que éste defina para tal efecto. Por otra parte, el Consejo podrá contratar evaluaciones de procesos a los programas materia ámbito de su competencia que así determine.

Evaluación de Impacto

30. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Impacto, deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo a la Secretaría, a la SFP y/o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y ámbito de competencia, con el fin de que éste determine si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Para lo anterior se deberá utilizar el guión de análisis de factibilidad que la Secretaría, la SFP y/o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitan para tal efecto.

Aquellos programas cuyo análisis de factibilidad tenga un dictamen positivo, deberán enviar los TdR de la Evaluación de Impacto a más tardar un mes después de recibido el dictamen. Dichos términos de referencia deberán ser aprobados por la Secretaría, a la SFP y/o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para entonces dar inicio al proceso de la evaluación. Para la realización de Evaluaciones de Impacto, los programas federales deberán atender el proceso establecido por la Secretaría, la SFP y/o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y ámbito de competencia, para tal efecto.

De manera adicional, la Secretaría, la SFP y/o al Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y ámbito de competencia, podrá determinar la realización de análisis de factibilidad de los programas federales que considere pertinentes.

Evaluación de Consistencia y Resultados

31. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas federales que así se especifiquen en los *Anexos 1a y 2* deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y la SFP en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Evaluaciones Específicas

Evaluación Específica de Desempeño

32. La evaluación a la que se refiere el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Social será la Evaluación Específica de Desempeño para el ejercicio fiscal 2012. En cumplimiento al PAE12 estas evaluaciones se llevarán a

cabo en 2013, las coordinará y contratará el Consejo con recursos propios. Las AE deberán coordinarse con el Consejo para la realización de las mismas con base en lo que determine el propio Consejo.

En el caso de los programas y acciones federales de desarrollo social incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2012 que no cuenten con la Evaluación Específica de Desempeño del ejercicio fiscal 2012, las AE de las dependencias y entidades a cargo de los programas y acciones federales de desarrollo social, deberán elaborar internamente una ficha de monitoreo en el plazo establecido en el cronograma de ejecución del PAE13 y en el formato que el Consejo emita para tal efecto. Lo anterior, sin afectar el presupuesto con el que cuenten los programas y acciones federales en cuestión.

Adicionalmente, para el caso de las Evaluaciones Específicas de Desempeño y las Fichas de Monitoreo, el Consejo podrá incluir por interés propio o por petición de algún órgano o comisión de gobierno, programas y/o acciones federales de desarrollo social que no estén considerados en el *Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social*.

Los programas y acciones federales de Desarrollo Social, que cuenten con presupuesto fiscal 2013 sujetos a la Evaluación Específica de Desempeño, están listados en el Anexo 3 del PAE12.

Evaluaciones en PAE anteriores

33. Las evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción III, párrafo segundo del DPEF 2013.

Asimismo, aquellas evaluaciones establecidas en PAE anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, y que los programas presupuestarios cuenten con recursos presupuestarios en 2013, deberán enviar a la Secretaría, a la SFP y/o al Consejo el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado para subsanar el desfase.

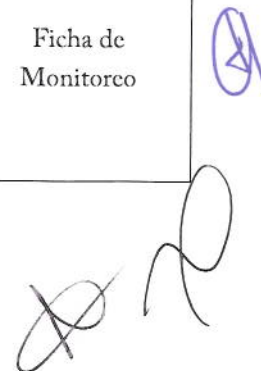
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente PAE13 entrará en vigor el 21 de enero de 2013.

SEGUNDO. La coordinación y seguimiento de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el Anexo 2 del presente instrumento, así como todas las actividades de PAE de años anteriores coordinadas por la SFP, serán llevadas a cabo por la Secretaría una vez que sea creado el órgano constitucional autónomo en materia de anticorrupción, al que se refiere el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero del 2013.

Cronograma de Ejecución

Tipo de evaluación	Programas- Políticas Públicas	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Difusión de MIR	Los señalados en el numeral 21	A más tardar el último día hábil de abril de 2013	Hipervínculo de la publicación en portal de internet
Evaluación de Diseño	Los señalados en el numeral 28	A más tardar el último día hábil de julio de 2013	Informe final
Evaluación de Procesos	Los señalados en el numeral 29	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación de Impacto	Los señalados en el numeral 30	A más tardar el último día hábil de abril de 2013	Análisis de factibilidad
		A más tardar un mes después de aprobada la factibilidad	Términos de Referencia
		De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Los señalados en el numeral 31	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Específica de Desempeño (EED)	Los señalados en el numeral 27 del PAE12	A más tardar el último día hábil de septiembre 2013	Informe final
Fichas de Monitoreo	El resto de los programas y acciones que no cuenten con EED 2012-2013 y que se encuentren enlistados en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.	A más tardar el último día hábil de septiembre 2013	Ficha de Monitoreo



**Anexo 1a: Programas Federales Nuevos y de Modalidad K sujetos a Evaluación de
Diseño coordinados por la Secretaría**

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
1	Gobernación	P	019	Coordinar la política migratoria	Diseño
2	Gobernación	R	003	Provisión para la creación de la Gendarmería	Diseño
3	Gobernación	U	006	Programa Nacional de Prevención del Delito	Diseño
4	Comunicaciones y Transportes	K	004	Proyectos de infraestructura económica de puertos	Diseño
5	Comunicaciones y Transportes	K	040	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria	Diseño
6	Economía	U	006	Fondo Emprendedor	Diseño
7	Educación Pública	K	009	Proyectos de infraestructura social de educación	Diseño
8	SEMARNAT	K	007	Proyectos de infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Diseño
9	SEMARNAT	K	129	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	Diseño
10	SEMARNAT	K	131	Túnel Emisor Oriente y Central y Planta de Tratamiento Atotonilco	Diseño
11	SEMARNAT	K	134	Programas Hídricos Integrales.	Diseño
12	SEMARNAT	K	135	Infraestructura de riego.	Diseño
13	SEMARNAT	K	138	Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	Diseño
14	SEMARNAT	K	141	Estabilización de cuencas y acuíferos.	Diseño



**Anexo 1a: Programas Federales Nuevos y de Modalidad K sujetos a Evaluación de
Diseño coordinados por la Secretaría**

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
15	Energía	K	001	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	Diseño
16	Energía	K	002	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	Diseño
17	Provisiones Salariales y Económicas	R	125	Provisiones Salariales y Económicas (Operación)	Diseño
18	Provisiones Salariales y Económicas	R	126	Censo de escuelas, maestros y alumnos	Diseño
19	Provisiones Salariales y Económicas	U	084	Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	Diseño
20	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	U	004	Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico	Diseño
21	ISSSTE	K	011	Proyectos de infraestructura social	Diseño



Anexo 1b: Programas Federales coordinados por la Secretaría

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
1	SHCP	E	003	Administración de los fondos federales y valores en propiedad y/o custodia del Gobierno Federal	Procesos
2	SHCP	P	002	Diseño e instrumentación de las políticas y estrategias en materia de programación, presupuesto, gasto público federal, contabilidad y rendición de cuentas de la gestión del sector público	Diseño
3	SCT	E	010	Servicios de ayudas a la navegación aérea	Específica
4	SCT	E	013	Servicios de telecomunicaciones, satelitales, telegráficos y de transferencia de fondos	Consistencia y Resultados
5	SCT	E	022	Operación de infraestructura ferroviaria	Costo Efectividad
6	SCT	G	002	Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo	Procesos
7	SCT	G	004	Regulación del sector de telecomunicaciones	Procesos
8	SCT	G	007	Supervisión, inspección y verificación del sistema Nacional e-México	Procesos
9	Economía	G	005	Regulación y modernización del servicio del Registro Público de Comercio y apoyo a los Registros Públicos de la Propiedad, así como la aplicación de la Ley	Diseño

[Handwritten signature and initials]

Anexo 1b: Programas Federales coordinados por la Secretaría

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
				Federal de Correduría Pública.	
10	Economía	G	006	Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia	Específica
11	SEMARNAT	E	007	Servicio Meteorológico Nacional Estaciones Hidrometeorológicas	Diseño
12	Provisiones Salariales y Económicas	N	001	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	Estratégica
13	Provisiones Salariales y Económicas	U	057	Fondos Metropolitanos	Estratégica
14	Tribunales Agrarios	E	001	Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	Diseño
15	IMSS	E	006	Recaudación Eficiente de Ingresos Obrero Patronales	Procesos
16	*IMSS- ISSSTE-Salud	S, E	S037, E001, E002 y E003	Salud: E023- Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud, U005- Seguro Popular, S201- Seguro Médico Siglo XXI y P017- Atención en la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en la Salud; IMSS: E002-Atención curativa eficiente, S038- Programa IMSS- Oportunidades y E008-Atención a la salud reproductiva e; ISSSTE: E010-Consulta Externa **	Costo Efectividad

Handwritten signature/initials

Anexo 1b: Programas Federales coordinados por la Secretaría

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
				Especializada, E012- Hospitalización Especializada, E009-Consulta Externa General, E011- Hospitalización General, E013- Atención de Urgencias, E018-Suministro de Claves de Medicamentos, E002 - Control de Enfermedades Transmisibles y E005 - Control del estado de salud de la embarazada.	

* El CONEVAL podrá emitir opinión

Anexo 2: Programas coordinados por la SFP

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
1	CONACYT	F	001	Fomento Regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación	Diseño
2	S.R.E.	E	005	Preservación de la integridad territorial y delimitación de las fronteras del país	Diseño
3	S.R.E.	E	001	Atención a las comunidades mexicanas en el exterior	Diseño
4	S.R.E.	P	005	Promoción y defensa de los intereses de México en el sistema de	Diseño

Anexo 2: Programas coordinados por la SFP

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
				Naciones Unidas y demás foros multilaterales que se ocupan de temas globales. Protección y asistencia consular	
5	SE-PROFECO	B	002	Promoción de una cultura de consumo inteligente.	Consistencia y Resultados
6	SE-PROFECO	G	003	Verificación y vigilancia de los derechos del consumidor plasmados en la LFPC.	Consistencia y Resultados
7	SECTUR-Corporación Ángeles Verdes	E	005	Servicios de orientación turística y mecánica.	Consistencia y resultados.
8	SEGOB-SSP	E	001	Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito	Consistencia y Resultados
9	SEGOB SESNSP	P	014	Ejecución y Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados
10	SEGOB SESNSP	U	002	Otorgamiento de Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas Municipios y el Distrito Federal	Consistencia y Resultados

Anexo 2: Programas coordinados por la SFP

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestal	Nombre del Programa	Tipo de evaluación
11	SEGOB-INM	E	008	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos	Consistencia y resultados.
12	SE-PROMEXICO	F	003	Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	Consistencia y Resultados

Anexo 3: Programas Federales coordinados por el Consejo

Programas sujetos a la Evaluación de Diseño

No.	Dependencia/ Entidad	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1	* SEP	U	077	Laptops que cursan 5to y 6to grado de primaria
2	* SEP	U	078	Programa Piloto Becas-Salario
3	SALUD	S	201	Seguro Médico Siglo XXI
4	SALUD	U	012	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud
5	SEDESOL	U	007	Seguro de Vida para Jefas de Familia

* La Secretaría podrá emitir opinión.

Programas Federales sujetos a la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013

Ver: Anexo 3 Programas Federales sujetos a la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del PAE12

